

100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 6062/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente presentado por el Dr. Mario Chaumet, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Introducción al Derecho” Cátedra “A”** para el plan de estudios 2016 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico.

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Introducción al Derecho”, Cátedra “A”**, para el plan de estudios 2016, presentado por el Dr. Mario Chaumet, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 894/18.-

n.b.

mcb.-

Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR

AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.

Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

///.- Resolución C.D. N° 894/18.-

Anexo Único

ASIGNATURA	Introducción al Derecho – Cátedra A		
DEPARTAMENTO	Departamento Historia y Filosofía del Derecho		
PLAN DE ESTUDIOS	2016		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
		x	
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	96		
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Concepto – Relaciones con la Filosofía del Derecho y la Teoría General del Derecho – Lenguaje y Derecho – Distintas concepciones del derecho: positivismo, iusnaturalismo, movimiento crítico, tridimensionalismos, etcétera. Los datos sociológicos del derecho- Norma y sistema jurídico – Fuentes de las normas y orden jerárquico – Lógica y argumentación – Interpretación, determinación, elaboración y aplicación del ordenamiento normativo – Conceptos jurídicos fundamentales – La problemática de la justicia – Derecho y moral – Las ramas jurídicas- Derecho y política.		
FUNDAMENTACIÓN	No obstante la tradición científica y pedagógica que la disciplina Introducción al Derecho tiene en las carreras de derecho, especialmente en esta Facultad, sus programas se han ido modificando para adecuarse a los cambios sociales, al desarrollo de la ciencia del derecho y de los procesos de enseñanza aprendizaje. La Cátedra "A" de Introducción al Derecho, se originó en la fundación de la Escuela (hoy Facultad) de Derecho, cuyo Profesor Titular fue Werner Goldschmidt, lo siguió quien es maestro de muchos de los que somos egresados de esta Facultad, el Profesor Miguel Ángel Ciuro Caldani y han pasado por ella, para citar a los ya fallecidos, docentes de la talla de Juan Carlos Puig, Juan Carlos Gardella y Esteban Franicevich. El interés por la integración del fenómeno jurídico permanentemente replanteado, ha sido característica constante de las actividades desarrolladas.		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo

	El programa vigente es fruto de esa significativa tradición. No puedo dejar de destacar la vigencia de la fundamentación del actual programa que elaborara en su oportunidad el Profesor Ciuro Caldani, por lo que en lo relativo a objetivos y relación de la materia con la Facultad y la Universidad, tareas de enseñanza-aprendizaje y de investigación, cabe reiterar lo expuesto en dicha fundamentación. Es significativo que los alumnos comprendan el papel de Introducción al Derecho como disciplina básica de todos los estudios jurídicos. Vale que reconozcan que cada vez que se habla de Derecho se adoptan con más o menos conciencia soluciones de la Introducción. Es relevante que la disciplina se enseñe de modo que los alumnos puedan reconocer las diversidades y afinidades de las orientaciones de la Carrera. A nuestro parecer, la educación jurídica ha de incluir no sólo la referencia a las normas, sino a los hechos que éstas al fin reflejan y a los valores que se pretende que el Derecho realice. En suma, creemos que esta perspectiva “tridimensional” socio-normo-axiológica (este último enfoque, “crítico” y “constructivo”) es de especial interés de los alumnos, que así pueden integrar mejor el saber jurídico en el complejo de sus vidas. Estimamos que el gran aporte “purificador” que orientó principalmente Hans Kelsen, logrando superar la complejidad impura que disolvía el Derecho en las otras ciencias sociales y en consideraciones axiológicas, debe ser superado en una “complejidad pura”, referida, de manera integrada, a hechos, normas y valores. El programa que proponemos, que construye un objeto de la ciencia jurídica de esas características amplias e integradoras, es un espacio de gran valor para el diálogo con las más diversas corrientes, que a menudo resultan compartimentalizadas y enfrascadas en conflictos no científicos ni pedagógicos altamente negativos. En un país como la Argentina, donde las grandes tensiones entre las normas, la realidad social y la voluntad de la población han sido casi permanentes la construcción del objeto complejo tridimensional, incluyendo la apertura a los despliegues sociales económicos, tiene especial significación. Vale recuperar para muchos juristas argentinos la capacidad para la elaboración de normas reconociendo la realidad social y refiriéndola a valores, que caracterizó a hombres de gran capacidad científica y técnica como Alberdi y Vélez Sársfield y hoy se encuentra a menudo debilitada.
OBJETIVOS	Los objetivos del programa, inscriptos en la comprensión que antecede y en el deseo de superar las deficiencias señaladas, se dirigen en general a la comprensión de los significados integrados de las tres expresiones particulares que componen el nombre de la disciplina. Se ha de lograr una idea clara de la “Introducción” y la referencia al Derecho. En definitiva, la finalidad del programa y el proceso educativo se centra en la formación del hombre de Derecho, entendido como un “jurista” que a sabiendas adjudica de manera valiosa. Se procura que la conciencia social, lógica y valorativa constituya un complejo integrado, que satisfaga la plenitud de perspectivas de vida que llevan a la referencia al Derecho y abra camino a ricos despliegues interdisciplinarios. Se busca brindar los instrumentos conceptuales para enriquecer la comprensión vital del Derecho y para realizar lo que se desea. El desenvolvimiento básico de interrogantes jurídicos será la manera de afianzar la

	formación que integre respuestas actuales y futuras. Se procurará enseñar a comprender, criticar y al fin a "saber-saber" el Derecho. Para dinamizar esta manera de saber se hará referencia, como señalamos, al socrático "saber que no se sabe". Se "in-forma" para formar; se forma, también para el hacer. La asignatura expone un territorio que el alumno ha de continuar recorriendo el resto de su vida. La referencia a la realidad social, desenmascarando las envolturas normativas, y la crítica y las propuestas de superación del Derecho Positivo, serán propósitos de especial importancia. Se procura que se comprendan e integren los distintos sentidos de su interés respecto del Derecho. Sin desconocer los condicionamientos sociales, creemos relevante que todo conocimiento se legitime en la personalidad del alumno, según él vaya formándola.
Desarrollo de contenidos	1. Nociones básicas 1.1. El lenguaje. Signos y Símbolos. Clases de lenguaje. Semiótica. Sintaxis. Semántica. Significado. Vaguedad. Ambigüedad. Pragmática. Usos del lenguaje. 1.2. La Introducción al Derecho y sus alcances. Las disciplinas afines. 1.3. Los grandes paradigmas para la construcción del objeto de la ciencia del Derecho y sus significados sociales. La noción de paradigma en las ciencias y en el derecho. Posiciones ontológicas y "constructivistas". Principales paradigmas del objeto de la ciencia del Derecho, dificultades para su identificación. 1.3.1. El jusnaturalismo. Diversas tendencias. Tesis primordiales para su caracterización. Su significación histórica. 1.3.2. El positivismo. El positivismo normológico, principales tesis para su caracterización, diversidad de enfoques. El positivismo sociológico, diferentes corrientes. 1.3.3. Las corrientes críticas. 1.3.4. Los neoconstitucionalismos. 1.3.5. El paradigma dominante en el derecho continental en el siglo XX. Los cambios de paradigmas. La "crisis" de los operadores frente a los cambios del paradigma dominante. La necesidad de asumir la complejidad del derecho. 1.3.6. Las posiciones integradoras. La egología. Los tridimensionalismos. El trialismo y el "mundo jurídico". 2. Dimensión social del derecho. 2.1. Las adjudicaciones aisladas. 2.1.1. Los repartos. Concepto, elementos, dinámica, clases. 2.1.2. Las distribuciones. Concepto: la "naturaleza", las influencias humanas difusas, el azar como productoras de adjudicaciones jurídicas. 2.2. Las adjudicaciones relacionadas. 2.2.1. El orden jurídico, sus modos constitutivos: La planificación gubernamental. La ejemplaridad (la costumbre, la jurisprudencia, los usos, la "lex mercatoria"). 2.2.2. El desorden jurídico. La anarquía y la arbitrariedad. 2.3. Los límites de los repartos. 3. Dimensión normológica del derecho. 3.1. Las normas aisladas. Diversas maneras de construir su concepto. Funciones de las

	normas. Su estructura. 3.2. Ámbito espacial y temporal, activo y pasivo. 3.3. Clases de normas. Diversos criterios de clasificación. 3.3.1. Reglas y principios, su significación actual en el derecho continental y en especial en el derecho argentino. 3.4. Las fuentes de las normas. Noción. Criterios de distinción. 3.4.1. Las fuentes formales en especial: la constitución formal, los tratados internacionales, las leyes, los decretos de necesidad y urgencia, los decretos, las sentencias, las resoluciones administrativas, las directivas, los contratos, los testamentos, los tratados internacionales (monismo y dualismo), los contratos colectivos de trabajo, etc. 3.4.1.1. Fuentes flexibles y rígidas; elásticas e inelásticas. Fuentes reales, de propaganda y espectáculo. 3.4.1.2. Jerarquía de las fuentes formales. Unidad y diversidad de hontanares. Fuentes de distintas clases. Fuentes de la misma clase. 3.4.2. Fuentes de conocimiento. La doctrina jurídica. 3.4.3. Los conceptos jurídicos. Los entes ideales y las materializaciones. La relación jurídica y sus elementos. Las materializaciones personales y reales. 3.4.4. El ordenamiento normativo. Concepto. Vigencia. 3.4.4.1. Estructura. Sentidos vertical y horizontal, relaciones de producción y de contenido. Subordenamientos. 3.4.4.2. Clases. Las lagunas y su integración. Orden y sistema. Sistema formal y sistema material. 3.4.4.3. Fuentes formales. Recopilación y codificación. 3.4.4.4. Origen. La norma hipotética fundamental. 3.4.5. Funcionamiento de las normas. Comprensión de las distintas teorías del funcionamiento. Las tensiones entre los encargados del funcionamiento y los autores. 3.4.5.1. Reconocimiento de normas. Fuentes de información. Los distintos tipos de fuente y su búsqueda. Problemas de ámbito espacial y temporal. Problemas de antinomias. 3.4.5.2. Interpretación. Métodos de interpretación. Tipos de interpretación: gramatical, histórica, sistemática, teleológica, alternativa, fáctica, económica 3.4.5.3. Determinación. Modos. Precisión normativa. Desarrollo de principios de normación 3.4.5.4. Elaboración. Carencias normativas (Novedad científico técnica. Lagunas axiológicas). Modos de integración del ordenamiento de normas: el recurso de principios generales del derecho, la analogía, etc. 3.4.5.5. Aplicación. Modos de encuadramiento del caso en la norma. Selección de hechos. Confirmación de los hechos. Determinación del significado de los hechos. La motivación de los enunciados de hechos. Actualización de la consecuencia jurídica. 3.4.5.6. Síntesis normativa 3.4.5.7. La argumentación. Diferentes teorías. Dimensiones de la argumentación. 3.4.5.8. El funcionamiento formal y el funcionamiento conjetural. 3.4.5.9. El funcionamiento de las normas en el derecho positivo argentino. 4. Dimensión axiológica de derecho. 4.1. Los valores en general. Posiciones objetivistas, subjetivistas y constructivistas.
--	--

	Clases de valor. Los despliegues de los valores. Relaciones entre los valores. 4.1.1. Axiología dikelógica. 4.1.1.1. Las clases de justicia. Enseñanzas aristotélicas. Investigaciones actuales. 4.1.1.2. Los tres despliegues de la justicia como valor. El material estimativo de la justicia como valor. La "pantomía" de la justicia y su "fraccionamiento". La seguridad jurídica. Moral y derecho. 4.1.2. Axiosofía dikelógica. Un "principio supremo" de justicia, su desarrollo. 4.1.2.1. Referencia a los elementos de los repartos. 4.1.2.2. El régimen de justicia / Estado de Derecho. ¿Es todo Estado un Estado de Derecho? El humanismo y el totalitarismo. La unicidad, la igualdad y la comunidad. Los medios para su realización. 5. Las diversidades materiales del mundo jurídico y sus relaciones. 5.1. Las ramas del mundo jurídico y sus autonomías: material, legislativa, judicial, científica, pedagógica, etc. 5.2. Panorama de las ramas jurídicas tradicionales y de nuevas posibilidades. Derechos humanos (problemas de su fundamentación). Derecho Público y Derecho Privado, consideración especial sobre los Derechos: Internacional, de la Integración, Constitucional, Administrativo, Penal, Procesal, Civil, Comercial, Laboral, del Consumidor, de los Recursos Naturales, de la Salud, de la Niñez, de la Ancianidad, de las Nuevas Tecnologías, del Arte, de la Ciencia y la Educación, etc.. 5.3. El caso y la decisión jurídica. La decisión jurídica (... como hecho, ... como norma -está sujeta a reglas e implica la formación de normas-, ... como hecho sujeto a valoración). La estrategia y las tácticas en la toma de las decisiones. 6. El horizonte político del mundo jurídico.
METODOLOGÍA	El proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser teórico-práctico y debe aprovechar todas las posibilidades didácticas, según las características de las circunstancias.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	Las opciones metodológicas han de ajustarse a las circunstancias y las metas. Las clases "magistrales" ("frontales") y los grupos de trabajo, los desarrollos doctrinarios generales y el análisis de casos han de contribuir a formar el complejo estratégico de enseñanza-aprendizaje. Se procurará una vinculación interactiva de los distintos integrantes del proceso educativo, que permita que cada uno pueda desarrollar y expresar permanentemente su propio pensamiento de lo jurídico. La enseñanza activa utilizará el previo diseño de trabajos a ser realizados por los alumnos en clase. La participación debidamente diversificada de alumnos y docentes en tareas de docencia, investigación y extensión posee gran valor en la realización del fin común. La preparación y difusión de trabajos científicos y docentes ha de ser una actividad permanente de la cátedra. Se pondrá empeño en la participación de docentes y alumnos en reuniones científicas y en la organización de las mismas, convocando a especialistas del país y el extranjero. Se procurará el establecimiento de relaciones con otras cátedras análogas del país y el extranjero. Se brindará especial consideración a las tareas de la

	Asociación Argentina de Filosofía del Derecho y al grupo argentino vinculado a la Asociación Internacional de Metodología Jurídica. El cumplimiento cabal de los objetivos del proceso educativo requiere el empleo de las nuevas técnicas de comunicación, para la vinculación con docentes y alumnos y la sociedad en general. La actualización y profundización permanentes en cuestiones científicas y docentes son necesidades particularmente intensas en nuestros días. Para ello se utilizarán los recursos de las tareas de investigación, La actualización y profundización permanentes en cuestiones científicas y docentes son necesidades particularmente intensas en nuestros días. Para ello se utilizarán los recursos de las tareas de investigación, en particular mediante las actividades que se desarrollan en el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Social de la Facultad.
SISTEMA DE EVALUACIÓN³	La evaluación formal consistirá en: a) un examen parcial teórico-práctico, a mediados del curso; b) un examen final teórico-práctico, integrador de todos los contenidos y con recuperatorio, al finalizar el curso; c) los rendimientos personales en las clases prácticas, que integrarán una evaluación de concepto a incidir favorable o desfavorablemente en la calificación del examen parcial y del examen final.
BIBLIOGRAFÍA BASICA	BIBLIOGRAFÍA Básica: • BENTOLILA, Juan José: "Introducción al Derecho", (coord.), Bs. As., La Ley, 2009. • CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho y política", Bs. As., Depalma, 1976. "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/4. "Estudios Jusfilosóficos", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas", 1986 "La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000 (v. asimismo 2008, "Aportes Jusfilosóficos para la construcción del Derecho: Metodología Jurídica. Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho. La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas" (rec.), Rosario, Zeus). "Estrategia Jurídica", Rosario, UNR Editora, 2011. "Las ramas del mundo jurídico en la Teoría General del Derecho", en colaboración con Ariel ARIZA, Mario E. CHAUMET, Carlos A. HERNÁNDEZ, Alejandro Aldo MENICOCCHI, Alfredo M. SOTO y Jorge STÄHLI, en "El Derecho", t. 150, págs. 859 y ss. • GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", Bs. As., 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987.

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados

"Justicia y verdad", Bs. As, La Ley, 1987.

Ampliatoria:

- AARNIO, Aulis, "Derecho, racionalidad y comunicación social". trad. P. Larrañaga, México D.F., Fontamara, 1995.
- AFTALION, Enrique R. – VILANOVA, José – RAFFO, Julio, "Introducción al Derecho", 3ª. ed., Bs. As., Abeledo – Perrot, 1999.
- AHRENS, Enrique, "Enciclopedia Jurídica o exposición orgánica de la ciencia del Derecho y el Estado", trad., Francisco Giner, Gumersindo de Azcárate y Augusto G. de Linares, Madrid, Victoriano Suárez, 1878-80
- ALEXY, Robert, "El concepto y la validez del Derecho", trad. J. M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1997.
- "Teoría del discurso y derechos humanos", trad. L. Villar Borda, Bogotá, Universidad Externado, 1995.
- "La argumentación jurídica como discurso racional", en "La teoría jurídica desde la perspectiva de la aplicación judicial del derecho", Cuadernos de Derecho Judicial / Monografías; 3; 1995, <http://www.poderjudicial.es/search/publicaciones/>.
- "Teoría de la argumentación jurídica", trad. M. Atienza - I. Espejo, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989.
- ALBERDI, Juan Bautista, "Fragmento preliminar al estudio del Derecho" en "Obras Completas de J. B. Alberdi", t. I, Bs. As., 1881.
- ALCHOURRÓN, Carlos E. y BULYGIN, Eugenio, "Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales", Bs. As., Astrea, 1974.
- ÁLVAREZ GARDIOL, Ariel, "Introducción a una teoría general del Derecho", Bs. As., Astrea, 1975.
- ANDRIEU-GUITANCOURT, Pierre, "Introduction à l'étude du droit en général et du Droit Canonique contemporain", París, Strey, 1983.
- ANDRUET (h), Armando S., "Teoría general de la argumentación forense", Córdoba, Alveroni, 2001.
- ARANGO, Rodolfo, "¿Hay respuestas correctas en el derecho?", Santafé de Bogotá, Edit. Siglo del Hombre, 1999.
- "El concepto de derechos sociales fundamentales", Bogotá, Edit. Legis, 2005.
- ASEFF, Lucía María, "Argumentación jurídica y semiosis social", Rosario, Juris, 2003.
- "La teoría crítica en La Argentina", Doxa 21-II, 1998, p. 21 a 31.
- "La interpretación de la ley y otros textos", Rosario, Juris, 2004.
- ATIENZA, Manuel, "¿Qué puede hacer la teoría por la práctica judicial?", en "La teoría jurídica desde la perspectiva de la aplicación judicial del derecho, Cuadernos de Derecho Judicial / Monografías", nº 3, 1995, p. 247 a 262.
- "El derecho como argumentación", Barcelona, Ariel., 2006.
- "Las razones del derecho o Teoría de la argumentación jurídica", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- ATIENZA, Manuel - RUIZ MANERO, Juan, "Las piezas del Derecho. Teoría de los enunciados jurídicos", Barcelona, Ariel, 1996.
- AULMANN, Hans, "Introducción al Derecho", Bs. As., Lacort, 1940.

- AZAR, Aldo, "Introducción al derecho. Principios y fundamentos del derecho". Córdoba, Elías Editora, 1992.
- BARRANCO DE BUSANICHE, Graciela – SUÁREZ, Eloy (coords.), "Argumentación jurídica y constitucionalismo", Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2011, p. 13 a 23.
- BASCUÑÁN VALDÉS, Aníbal, "Introducción al estudio de las Ciencias Jurídicas y Sociales", 2ª ed., Santiago, Jurídica de Chile, 1960.
- BENTOLILA, Juan José, "Complejidades interpretativas: la falta de coincidencia entre la voluntad real y la argumentada", en "Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 32, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, págs. 9 y ss.; también en "Ideas y Derecho: anuario de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho", Bs. As., Asociación Argentina de Filosofía del Derecho, 2010, págs. 147 y ss.
- "Comprensión Jurídica del Razonamiento Justificador", tesis doctoral, Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, inédita.
- "Derecho y Cultura", en "Investigación y Docencia", N° 43, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2010, págs. 11 y ss.
- "El reverso de la axiología (reivindicando la valoración)", en "Revista del Centro de Investigaciones...", cit., N° 31, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, págs. 21 y ss.
- "Una teoría general del análisis de casos", en "Revista del Centro de Investigaciones...", cit., N° 33, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, págs. 9 y ss.
- BEKAERT, Hermann, "Introduction à l'étude du droit", Bruxelles, Bruylant, 1973.
- BERGEL, Jean-Louis, "Méthodologie juridique", París, Presses Universitaires de France, 2001.
- BERNAL PULIDO, Carlos, "El neoconstitucionalismo y la normatividad del derecho", Bogotá, Edit. Universidad Externado, 2009.
- "El Derecho de los derechos", Bogotá, Edit. Universidad Externado, 2008.
- BETTI, Emilio, "Interpretazione della legge e degli atti giuridici", 2ª edic., Milano, Edit. Giuffrè, 1971.
- BOBBIO, Norberto, "Contribución a la Teoría del Derecho", ed. a cargo de Alfonso Ruiz Miguel, Valencia, Torres, 1980.
- "El problema del positivismo jurídico", trad. Ernesto Garzón Valdés, Bs. As., Eudeba, 1965
- "Teoría General del Derecho", trad. Jorge Guerrero R., Bogotá, Temis, 1992.
- BODENHEIMER, Edgar, "Teoría del Derecho", trad. Vicente Herrero, México, 1942
- BONNECASE, Julien, "Introduction à l'étude du droit", 2ª ed., París, Sirey, 1931 (trad. José M. Cajica Jr., México, 1944).
- BORGA, Ernesto Eduardo, "Ciencia Jurídica", Bs. As., Sociedad Bibliográfica Argentina, 1943
- BORJA Y BORJA, Ramiro, "Teoría general del Derecho y del Estado", Bs. As., Depalma, 1977.
- BRUGI, Biagio, "Introduzione Enciclopedica alla Scienze Giuridiche", en "Enciclopedia Giuridica Italiana", vol. VIII, parte II, págs. 900 y ss.
- BUNGE, Carlos Octavio, "El Derecho (Ensayo de una teoría científica de la Etica,

especialmente en su fase jurídica)", 3ª. ed., Bs. As., 1907.

- BUSTAMANTE Y MONTORO, A. S., "Introducción a la ciencia del Derecho", La Habana, Montero, 1942-45.
- CABRAL TEXO, Jorge, "Curso de Introducción al Derecho" (versión Silvio Fianza -hijo-, Bs. As., 1937).
- CARACCILO, Ricardo, "La noción de sistema en la Teoría del Derecho", México, Edit. Fontamara, 1994).
- CÁRCOVA, Carlos M., "Sobre el razonamiento judicial", en ARIZA, A – CHAUMET, M. (coords.), "Razonamiento Judicial", Bs. As., LexisNexis, 2004, p. 18 a 30.
- "Complejidad y derecho", Doxa, nº 21, II, p. 65 a 78.
- "Las Teorías Jurídicas Post Positivistas", Bs. As., AbeledoPerrot, 2008.
- "La Opacidad del Derecho", Trotta, Barcelona, 1998.
- CARBONNIER, Jean, "Flexible droit", 4ª ed., París, LGD, 1979.
- CARNELUTTI, Francisco, "Teoría general del Derecho", trad. Carlos G. Posada, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1941.
- CARRIÓ, Genaro, "Notas sobre derecho y lenguaje", Bs. As., Abeledo-Perrot, 1965.
- "Cómo estudiar y cómo argumentar un caso", Bs. As., Abeledo-Perrot, 1991.
- CASAUBON, Juan Alfredo, "Introducción al Derecho", (col.), Bs. As., Ariel, 1979.
- CHAUMET, Mario E., "Argumentación. Claves aplicables en un derecho complejo". Bs. As., Astrea, 2017.
- "Juez Júpiter, Hércules, Hermes... ¿y el riesgo de Eróstrato?", (en Investigación y Docencia nº 52, Rosario, 2017, págs. 13/41,
- "Teorías de la argumentación jurídica en el derecho argentino: ¿estado de ponderación?", en Temas procesales, Coord. Diana María Ramírez Carvajal, Medellín, Sánchez R Ltda., 2016, págs. 83/109.
- "Constitucionalización del derecho y recodificación del derecho privado", JA 2016-I. 2016-02-24, en colaboración con Andrea e. Meroi.
- "Exigibilidad Judicial de los derechos sociales y la razón judicial compleja", en "Garantismo y Crisis de la Justicia", Medellín, Universidad de Medellín, 2010, p. 57 a 87.
- "La conjetura del legislador sobre la elaboración de las sentencias. A propósito del proyecto de recodificación del derecho privado y de la reforma judicial", "Revista de Filosofía Jurídica y Social", nº 34, 2013, p. 51 a 80.
- "Liberalismo y democracia en el mundo jurídico", "Revista de la Facultad de Derecho de la UNR", nº 4/6, 1986, p. 197 a 231."
- "Los hechos y la complejidad de la decisión judicial", en LL 2007-B, 1246.
- "Perspectivas trialistas para la caracterización de los casos difíciles", "Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", nº 27, 2003, p. 29 a 47.
- "Proceso judicial y cultura (Sobre la crisis de la cultura continental moderna)", en Revista de la Facultad de Derecho de la U.N.R., nº 21, t. I, 2014, p. 47 a 97.
- "El Estado Constitucional y el Derecho Privado", en ALTERINI, Atilio – NICOLAU, Noemí (dires.) "El Derecho privado ante la internacionalidad, la integración y la globalización, Homenaje al Profesor Miguel Ángel Ciuro Caldani", Bs. As., La Ley, 2005, p. 29 a 51.

- “Panorama sistemático de los grandes paradigmas para la construcción de conocimiento jurídico”, en BENTOLILLA, Juan José (coord.), “Introducción al Derecho”, Bs. As., Depalma, 2009, p. 23 a 36.
- “Reflexiones sobre la implementación de la decisión judicial compleja”, en ARIZA, A – CHAUMET, M. (coords.), “Razonamiento Judicial”, Bs.As., LexisNexis, 2004, p. 38 a 57.
- “La adjudicación judicial de los derechos sociales”, en LAPENTA, E. – RONCHETTI, A. F. (coords.), “Derecho y Complejidad, homenaje a Miguel Ángel Ciuro Caldani”, Buenos Aires, Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2011, p. 145 a 173.
- CHAUMET, Mario E. - MERIOI, Andrea A., “¿Es el derecho un juego de los jueces?”, L.L. 2008-D, 717.
 - CIANCIARDO, Juan, “La interpretación de las fronteras del sistema jurídico”, en ALARCÓN CABRERA, Carlos – VIGO, Rodolfo L. (Coord.), “Interpretación y argumentación. Problemas y perspectivas actuales”, Bs.As., Marcial Pons Argentina, 2011, p. 165 a 189.
- “Principios y reglas: una aproximación desde los criterios de distinción”, L.L. 2004-C, 1179 y en “Boletín Mexicano de Derecho Comparado”, México, 2003, Nº 108.
- CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991/4.
- “Aportes para la comprensión del Derecho Privado de una nueva era (El Derecho Interpersonal como proyección del Derecho Internacional Privado - Contribuciones para la interdisciplinariedad interna del Derecho - Afirmación de una sociedad pluralista)”, en “Investigación...” cit., Nº 43, págs. 21 y ss.
- “Aportes para una teoría general de las respuestas jurídicas”, Rosario, Consejo de Investigaciones de la UNR, 1976.
- “Aspectos jusfilosóficos del Derecho Ecológico”, en “Investigación...” cit., Nº 20, págs. 9 y ss.
- “Bases del pensamiento jurídico” (Bases categoriales del mundo jurídico - Análisis jusfilosófico de la viveza y el fingimiento (Con especial referencia a la cultura jurídica argentina). - Aportes de la pantonomía del mundo jurídico a la pantonomía de la educación jurídica. Necesidad de la complejidad pura del Derecho para la Educación. - La poesía en el horizonte literario del mundo jurídico. Proyecciones y disoluciones del Derecho en la Poesía (La Poesía, Borges y el Derecho)), Rosario, UNR Editora, 2012.
- “Consideraciones integrativistas sobre la interpretación”, en ALARCON CABRERA, Carlos, VIGO, Rodolfo Luis (coord.), “Interpretación y argumentación jurídica”, Bs. As., Marcial Pons Argentina, 2011, págs. 189 y ss.
- “Derecho de la Ancianidad”, en “Investigación...” cit., Nº 20, págs. 35 y ss.
- “Derecho de la Ciencia y protección del investigador”, en “Jurisprudencia Argentina”, tomo 1992-III, págs. 851 y ss.
- “Derecho del Arte”, en “Jurisprudencia Argentina”, tomo 2009- II, págs. 1368 y ss.
- “Dos Filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 2007.
- “El Derecho de la Salud ante una nueva era histórica”, en “Investigación...” cit., Nº 42, págs. 61 y ss.

- “El Derecho Universal”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2001.
- “El integrativismo trialista en el Derecho Penal”, en “Ideas y Derecho”, Año V, Número 5, págs. 203 y ss.
- “El lenguaje desde la perspectiva jurídica (Con especial referencia a los pronombres)”, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social” cit., Nº 31, págs. 55 y ss.
- “Filosofía trialista del Derecho de la Salud”, en “Revista del Centro de Investigaciones...”, cit., Nº 28, págs. 19/32.
- “Filosofía y método del Derecho Comparado”, en “La Ley”, tomo 1989-C, págs. 1080 y ss.
- “Filosofía y sistema del Derecho de la Integración”, en “Revista del Centro de Investigaciones...” cit., Nº 29, págs. 27 y ss.
- “La división «pentárquica» del derecho civil en lo material, espacial, personal y temporal”, en “Annales de Droit Privé 2010-2011”, págs. 15 y ss.
- “La Filosofía del Derecho en el Mercosur”, (coord.), Bs. As., Ciudad Argentina, 1997.
- “Necesidad de una Dikelogía para una nueva era”, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social” cit., Nº 31, págs. 39 y ss.
- “Necesidad de un complejo de ramas del mundo jurídico para un nuevo tiempo”, en “Investigación...” cit., Nº 40, págs. 113 y ss.
- “Notas para la comprensión axiológica del Derecho Administrativo”, en “Investigación...” cit., Nº 21, págs. 37 y ss.
- “Nuevas ramas jurídicas en un mundo nuevo”, en “La Ley”, 2011-A, págs. 841 y ss.
- “Significados tácticos de las teorías jurídicas”, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social” cit., Nº 33, págs. 33 y ss.
- “Nuevas reflexiones sobre la complejidad de las autonomías jurídicas”, en BENTOLILA, Juan José (coord.), “Introducción al Derecho”, Bs. As., La Ley, 2009, págs. 65 y ss., 123 y ss., 137 y ss. y 151 y ss.
- “Comprensión trialista de la teoría dworkiniana de la interpretación”, en colaboración con Mario E. CHAUMET, en “Revista del Centro de Investigaciones...”, cit., Nº 25, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1995, págs. 77 y ss.
- “Perspectivas jurídicas dialécticas de la medievalidad, la modernidad y la postmodernidad”, en colaboración con Mario E. CHAUMET, en “Investigación...” cit., Nº 21, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, págs. 67 y ss.
- COELHO DE SOUZA, Daniel, “Introdução à ciência do direito”, 3ª ed., Sao Paulo, Saraiva, 1980
 - COSSIO, Carlos, “La teoría egológica del derecho y el concepto jurídico de libertad”, 2ª. ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964.
- “Radiografía de la Teoría Egológica del Derecho”, Bs. As., Depalma, 1987.
- “Teoría de la verdad jurídica”, Bs. As., Losada, 1954.
- CUETO RÚA, Julio César, Elementos lógicos en el proceso judicial de interpretación y aplicación de normas jurídicas generales, LL 1999-F, 844.
- “El common law. Su estructura normativa. Su enseñanza”, Abeledo Perrot, 1997, Bs. As.
- “Fuentes del derecho”, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1961.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo, “Introducción al estudio del Derecho”, 2ª ed., Bs. As., Elche, 1952.
 - DAMAŠKA, MIRJAN R., “The faces of justice and state authority”, New Haven, Yale University Press, 1986.

- DAVOVE, María Isolina, "El funcionamiento del derecho en la teoría trialista", en BENTOLILLA, Juan José (coord.), "Introducción al Derecho", Bs. As., Depalma, 2009, p. 99 a 123.
- "Cincuenta Años después... ¿Por qué es importante la Dikelogía en el Derecho?", "Investigación y Docencia", 2010, nº 43, p. 87 a 95.
- "El Derecho como complejidad de saberes diversos", "Ideas y Derecho, Anuario de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho", Año III nº 3, 2003, p. 95 a 117.
- "Los derechos de los Ancianos", Bs. As., Ciudad Argentina, 2002-2005.
- DE ANDRADE, LÉDIO ROSA, "Juiz alternativo e poder judiciário", Sao Paulo, Academica, 1992
- DE ASIS ROIG, Rafael, "Jueces y Normas. (La decisión judicial desde el ordenamiento jurídico)", Madrid, Marcial Pons, 1995.
- "Sobre el razonamiento judicial", Madrid, McGraw Hill, 1998.
- DIAZ, Elías, "La sociedad entre el derecho y la justicia", Madrid, Salvat, 1982.
- "Estado de Derecho y Sociedad Democrática", 4ª ed., Madrid, Cuadernos para el diálogo S.A., 1972.
- DÍAZ MÁRQUES, J. "Introdução ao estudo do direito", Lisboa, 1968.
- D'ORS, Álvaro, "Una introducción al estudio del Derecho", Madrid, 4ª ed., Rialp, 1979.
- DUARTE SEGURADO, Milton, "Introdução ao estudo do direito", Campinas, Julex, 1979.
- DOUGLAS PRICE, Jorge Eduardo, "La Decisión Judicial", Santa Fe, Rubinzal – Culzoni, 2012.
- DUARTE, Carles – MARTÍNEZ, Anna, "El lenguaje jurídico", Buenos Aires, A-Z Ed., 1995.
- DU PASQUIER, Claude, "Introduction à la théorie générale et à la philosophie du Droit", Paris-Neuchâtel, Sirey-Delachaux & Niestié, 1937 (trad. Juanb Bautista de La Valle y Julio Ayasta González, Lima, 1944).
- DWORKIN, Ronald, "Los derechos en serio", trad. Marta Guastavino, Barcelona, Ariel, 1984.
- "A matter of Principle", Harvard, Edit. Harvard University Press, 1985.
- ECHAVE, Delia T. - URQUIJO, María E. - GUIBOURG, Ricardo A., "Lógica, proposición y norma", Bs. As., Astrea, 2008.
- ENTELMAN, REMO F., "Teoría de los conflictos", Barcelona, Gedisa, 2002.
- ERBETTA, Daniel, "Consideraciones sobre el razonamiento judicial y el derecho penal", en ARIZA, A – CHAUMET, M. (coords.), "Razonamiento Judicial", Bs.As., LexisNexis, 2004, p. 57 a 72.
- ESSER, Josef, "Principio y norma en la elaboración jurisprudencial del Derecho Privado", trad. E. Valenti Fiol, Barcelona, Bosch, 1961.
- ESTRELLA FARIA, G. T., "Interpretação economica do direito", Porto Alegre, Libreria do Avogado, 1994.
- ETALA, Carlos Alberto, "Diccionario jurídico de la interpretación y argumentación", Bs. As., Marcial Pons, Argentina, 2016.
- FARRELL, Martín Diego, "La metodología del positivismo lógico", Bs. As., Astrea, 1976.
- FERNÁNDEZ CONCHA, Rafael, "Filosofía del Derecho o Derecho Natural dispuesto para servir de introducción a las ciencias legales", 2ª ed., Barcelona, 1887.

- FASSÒ, Guido, "Historia de la Filosofía del Derecho", trad. José F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, 1982.
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos, "El Derecho como Libertad", 2ª. ed., Lima, Universidad de Lima, 1994.
- FERRAJOLI, Luigi, "Derecho y razón", 3ª ed., trad. P. Andrés. Ibáñez, y otros, Madrid, Trotta, 1998.
- "Principia iuris, Teoría del diritto e della democrazia", trad. P. Andrés. Ibáñez, y otros, Madrid, Trotta, 2011.
- FINNIS, John, "Ley natural y derechos naturales", trad. C. Orrego Sánchez, Bs.As, Abeledo-Perrot, 2000.
- FOYER, JEAN, 1804-2004. "Le Code civil. Un passé, un présent, un avenir", Paris, Université Paris II, Dalloz, 2004.
- FOUCAULT, Michel, "La verdad y las formas jurídicas", trad. E. Lynch, Barcelona, Gedisa, 1996.
- FRANK, Jerome, "Derecho e incertidumbre", trad. C. M. Bidegain, al cuidado de G. R. Carrió, Bs. As., Centro Editor de América Latina, 1968.
- FRANICHEVICH, Esteban, "El Pensamiento de Carlos Cossio", Rosario, Ed. Universidad Nacional de Rosario, 2009.
- FROSINI, Vittorio, "Il Diritto nella società tecnologica", Milán, Giuffrè 1981.
- FULLER, Lon L., "El caso de los exploradores de cavernas", trad. Genaro R. Carrió y Leopoldo J. Nillus, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1966.
- GALATI, Elvio, "La teoría trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin. Coincidencias y complementariedades de dos complejidades", Tesis doctoral, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario, inédita, 2009.
- GARBINO GUERRA, Eduardo, "Introducción al estudio del Derecho", Santa Fe, La Unión, 1931.
- GARCÍA AMADO, Juan Antonio, "Ensayos de Filosofía Jurídica, Bogotá, Temis, 2003.
- "Los fundamentos del método jurídico: Una revisión crítica", Madrid, Tecnos, 1994.
- "Teorías de la tópica jurídica", Madrid, Civitas, 1998.
- "Tópica, Derecho y Método Jurídico", Doxa, nº 4, 1987, p. 161 a 188.
- GARCÍA, Juan Agustín (hijo), "Introducción al estudio del Derecho argentino", Bs. As., Pedro Igon, 1896.
- GARCÍA, Trinidad, "Apuntes de introducción al estudio del Derecho", 2ª ed., México, Porrúa, 1941.
- GARCÍA MAYNEZ, Eduardo, "Introducción al estudio del Derecho", 17ª ed., México, Porrúa, 1970.
- GARGARELLA, Roberto, "Las teorías de la justicia después de Rawls", Barcelona, Paidós, 1999.
- "La justicia frente al gobierno (sobre el carácter contamayoritario del poder judicial)", Bs. As., Ariel, 1996.
- GASCÓN ABELLÁN, Marina, "Los hechos en el derecho. Bases argumentales de la prueba", Madrid, Marcial Pons, 1999.
- GENY, Francisco, "Método de interpretación y fuentes en Derecho Privado Positivo", 2ª. ed., Reus, Madrid, 1925.
- "Science et Technique en droit privé positif", París, Sirey.
- GHIRARDI, Olsen A., "Introducción al razonamiento forense", Bs. As., Dunken,

2003.

Lógica del proceso judicial, Córdoba, Lerner, 1987.

- GIOJA, Ambrosio L., "Ideas para una filosofía del derecho" (comp.), Buenos Aires, Suc. de Ambrosio L. Gioja, 1973.
- GOLDSCHMIDT, Werner, "Conducta y norma", Bs. As., Valerio Abeledo, 1955. "Filosofía, historia y derecho", Bs. As., Valerio Abeledo, 1953.
- GUASTINI, Riccardo, "Estudios sobre la interpretación jurídica", trad. M. Gascón y M. Carbonell, México, UNAM, 1999.
- GUIBOURG, Ricardo A., "Colección de análisis jurisprudencial. Teoría General del Derecho", Bs. As., La Ley, 2003.
- "La construcción del pensamiento. Decisiones metodológicas", Bs. As., Colihue, 2004.
- "Derecho sistema y realidad", Bs., As., Astrea, 1986.
- GUSMAO, Paulo Dourado de, "Introdução ao estudo do direito", 8ª ed., Rio de Janeiro, Forense, 1978.
- HÄBERLE, Peter, "El Estado Constitucional", México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.
- HABERMAS, Jürgen, "Facticidad y validez", trad. M. Jiménez Redondo, Madrid, Trotta, 2001.
- "Acción comunicativa y razón sin trascendencia", Bs.As., Barcelona, México, trad. Pere Fabra Abat, Paidós, 2003.
- HALL, Jerome, "Razón y realidad en el Derecho", trad. Pedro R. David, Bs. As., Depalma, 1959.
- HART, Herbert Lionel Adolphus, "El concepto de derecho", trad. Genaro R. Carrió, 2ª ed., (reimp.), Bs. As., Abeledo-Perrot, 1968.
- HERNÁNDEZ GIL, Antonio, Metodología de la Ciencia del Derecho, 2ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1971.
- "El abogado y el razonamiento jurídico", Madrid, Rivadeneyra, 1975.
- HERNÁNDEZ MARÍN, RAFAEL, "Interpretación, subsunción y aplicación del derecho", Madrid, Marcial Pons, 1999.
- HOLMES, Oliver Wendell, "La senda del Derecho", trad. Carlos A. Garber, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1959.
- HOLMES, Stephen - SUNSTEIN, Cass R., "El costo de los derechos. Por qué la libertad depende los impuestos", trad. S. Mastrángelo, Bs. As., Siglo Veintiuno, 2012.
- KALINOWSKI, Georges, "Concepto, fundamento y concreción del Derecho" (rec.), trad. Elsa Arias de Ronchietto y otros, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1982.
- "Introducción a la lógica jurídica. Elementos de semántica jurídica, lógica de las normas y lógica jurídica", trad. de J.L. Casaubón, Bs. As., Eudeba, 1973.
- KAUFMANN, Arthur, "La filosofía del derecho en la posmodernidad", trad. L. Villar Borda, Santa Fe de Bogotá, Temis, 1992.
- Kelsen, Hans, "Teoría pura del Derecho", trad. Roberto J. Vernengo, 8ª. ed., México, Porrúa, 1995.
- "Teoría general del Derecho y del Estado", trad. Eduardo García Máynez, 3ª. ed., México, Textos Universitarios, 1969.
- "¿Qué es la Justicia?", trad. L. Calvera, Bs. As., Leviatán, 1987.
- KENNEDY, Duncan, "A Critique Of Adjudication: (Fin De Siècle)", Cambridge Massachusetts, Harvard University Press, 1997.
- KORKOUNOV, N. M., "Cours de théorie générale du droit", trad. J. Tohernoff,

- 2ª. ed., París, Giard & Brière, 1914.
- KUHN, Thomas S., "La estructura de las revoluciones científicas", trad. A. Contín, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1971.
 - LANA, Joao Cavalcanti, "Elementos de teoría general do direito", 3ª ed., Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 1990.
 - LAPENTA, Eduardo Víctor, "La Dikelogía de Werner Goldschmidt en el Derecho Penal", "Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", nº 32, 2009, p. 113. A 132.
 - LASSALLE, Fernando, "¿Qué es una constitución?", trad. W. Rosces, Bs. As., Siglo Veinte, 1957.
 - LEGAZ LACAMBRA, Luis, "Filosofía del Derecho", Barcelona, Bosch, 1953.
 - LEVY-ULLMANN, Henri, "Eléments d'introduction générale à l'étude des sciences juridiques", Paris, Sirey.
 - LIMA, Hermes, "Introdução á Ciencia do Direito", 26ª ed., Rio de Janeiro, Freitas Bastos, 1980.
 - LÓPEZ CALERA, Nicolás, "¿Hay derechos colectivos? Individualidad y socialidad en la teoría de los derechos", Barcelona, Ariel, 2000.
 - LÓPEZ LASTRA, Julio E., "¿Qué es el Derecho?", La Plata, Platense, 1972.
 - LÓPEZ RUF, Pablo, "Los principios y la interpretación en la función judicial", en ALARCÓN CABRERA, Carlos – VIGO, Rodolfo L. (coords.), "Interpretación y argumentación. Problemas y perspectivas actuales", Marcial Pons Argentina, 2011, p. 273 a 299.
 - LORENZETTI, Ricardo L., "Aspectos valorativos y principios preliminares del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación", L.L. 2012-C, 581. "Teoría de la decisión judicial. Fundamentos de derecho", Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2006.
 - LO VALVO, José, "La juridicidad y su ciencia a través de la Introducción al Derecho", Bs. As., Tall. L. J. Rosso, 1921.
 - LUHMANN, Niklas. "Sistema Jurídico y Dogmática Jurídica". Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983.
 - MacCORMICK, Neil, "Legal Reasoning and Legal Theory", Oxford, Oxford University Press, 1978.
 - MACHADO PAUPERIO, A., "Introdução á ciencia do direito", 4ª ed., Rio de Janeiro, Forense, 1977.
 - "Introdução axiológica ao direito", Rio de Janeiro, Forense, 1977.
 - MANÓVIL, Ezequiel, "¿Son derechos los derechos socioeconómicos?", L. L. 2010-B, 910.
 - MARI, Enrique Eduardo y otros, "Materiales para una teoría crítica del derecho", Bs. As., Abeledo – Perrot, 1991.
 - MARTINEZ PAZ, Fernando, "Introducción al derecho", Bs. As, Abaco, 1982.
 - MARTY, Gabriel y REYNAUD, Pierre, "Droit Civil", t. I, "Introduction générale à l'étude du droit", 2ª ed., París, Sirey, 1972.
 - MAY, Gastón, "Introduction à la science du droit", 3ª ed., París, Giard, 1932.
 - MASSINI CORREAS, Carlos I., "La Teoría del Derecho Natural en el tiempo posmoderno", Doxa, nº 21-II, 1998, p. 289 a 304.
 - "La desintegración del pensar jurídico en la edad moderna", Bs.As., Abeledo-Perrot, 1980.

- MENICOCCI, Alejandro A., "Complejidad y simplicidad en la conceptualización del Derecho", "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", nº 10, 1988, p. 43 a 44.
"Reflexiones sobre la jurística sociológica de Werner Goldschmidt", en "Investigación y Docencia", Rosario, nº 7, 1988, p. 57 a 67.
- MEROI, Andrea A., "El derecho procesal y su inserción en la teoría general del derecho", en "Revista del Centro de Investigaciones en Filosofía Jurídica y Filosofía Social", Nº 28, 2004/2005.
"La estrategia y el Derecho Procesal (La comprensión de la decisión y la estrategia en la solución de conflictos)", en "Investigación...", cit., Nº 35, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, enero/diciembre 2002, págs. 49 y ss.
"¿Es el derecho un juego de los jueces?", en colaboración con Mario E. CHAUMET, en "La Ley", 2008-D-717.
- MONTES DE OCA, Juan José, "Introducción general al estudio del Derecho", 2ª ed., Bs. As., Casavalle, 1884.
- MONTES DE OCA, Manuel A., "Introducción al Derecho (resúmenes de clases)", Bs. As., San Martín, 1895.
- MONTORO, André Franco, "Introdução à ciencia do direito", 8ª ed., Sao Paulo, Revista dos Tribunais, 1978-80.
- MORELLI, Mariano G., "Pensar el derecho desde el problema. Theodor Viehweg: tópica y sistema en la historia del derecho", "Investigación y Docencia", 2002, nº 35, p. 57 a 90.
- MORESO, José Juan, "Conflictos entre principios constitucionales", en Neoconstitucionalismo(s), 2da. edic., Madrid, Trotta. 2005, p. 99 a 123.
- MORIN, Edgar, "Introducción al pensamiento complejo", trad. M. Pakman, Barcelona, Gedisa.
- MORO, Guillermo, "Los derechos sociales en la Constitución. Surgimiento, discusión y desafíos de una herramienta para el cambio social", Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Santa Fe, 2009, p. 221 a 254.
- MOUCHET, Carlos y ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo, "Introducción al Derecho", 10ª ed., Bs. As., Perrot, 1980.
- MUNNÉ, Guillermo, "Racionalidades del Derecho según Max Weber y el problema del formalismo jurídico", Isonomía nº 25, 2006, p. 69 a 100.
- NADER, Paulo, "Introdução ao estudo do direito", 2ª ed., Rio de Janeiro, Forense, 1982.
- NAWOJCZYK, Erika, "Ética Profesional y Aplicada. Apuntes sobre el qué, por qué, para qué y cómo abordar su estudio en la carrera de Abogacía de la Escuela Superior de Derecho de la UNICEN", en "Cartapacio de Derecho". (<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp>)
- NILVE, M., "Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales", Bs. As., Dovile, 1942.
- NINO, Carlos Santiago, "Introducción al análisis del derecho", 2ª. ed., Bs. As., Astrea, 1980.
"Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación", Barcelona, Ariel, 1984.
"Introducción a la filosofía de la acción humana", Bs. As., Eudeba, 1987.
"Fundamentos de derecho constitucional", Bs. As., Astrea, 1992.
"Un país al margen de la ley. Estudio de la anomia como componente del subdesarrollo"

- argentino", Bs. As., Emece, 1992,
- NOGUEIRA, Rubem, "Curso de Introdução ao estudo do direito", Sao Paulo, Bushatsky, 1979.
 - NOVELLI, Mariano H., "Las decisiones judiciales y los factores de poder (Los postulados de Lassalle desde una perspectiva jurídica trialista)", en coautoría con Fernando J. Luciani, en "Zeus", t. 94, págs. D-133 y ss.
"Las ideas de Kirchmann acerca de la ciencia jurídica. Consideraciones sobre Epistemología y Derecho", en "Revista del Centro de Investigaciones...", cit., N° 29, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, Rosario, 2006, págs. 103 y ss.
 - OLIVECRONA, Karl, "El derecho como hecho", trad. Dr. José Julio Santa Pinter, Bs. As., Depalma, 1959.
"Lenguaje jurídico y realidad", 2ª ed., trad. Ernesto Garzón Valdés, México, Fontamara, 1992.
 - OLIVEIRA FILHO, Benjamín de, "Introdução à ciencia do direito", 5ª ed., Rio de Janeiro, Konfino, 1973.
 - ORGAZ, Arturo, "Introducción enciclopédica al Derecho y las Ciencias Sociales", 3ª ed., Córdoba, Assandri, 1959.
 - OST, François, "Júpiter, Hércules, Hermes: tres modelos de juez", trad. I. Linfante Vidal, Doxa, nº 14, p. 169 a 194.
 - OST, François - VAN DER KERCHOVE, Michel, "Constructing the complexity of the law: towards a dialectic theory", (<http://www.reds.msh-paris.fr/heberges/dhdi/textes/vdk1.pdf>).
 - PECZENIK, Aleksander, "On law and Reason", Dordrecht-Boston-Londres, Kluwer Academic Publishers, 1989.
 - PERELMAN, Chaïm, "El ideal de racionalidad y la regla de justicia, conferencia dictada en la Sociedad Francesa de Filosofía", 23-04-60, en "Boletín de la Sociedad, Año 55, 1961 tome LIII, p. 29 a 33, y en Dianoia, vol 8, nº 8, 1962, p. 197 a 208.
"La lógica jurídica y la nueva retórica", trad. L. Díez-Picazo, Madrid, Civitas, 1988.
 - PERELMAN, Chaïm - OLBRECHTS-TYTECA, Lucie, "Tratado de la argumentación. La Nueva Retórica", trad. J. Sevilla Muñoz, Madrid, Gredos, 1989.
 - PÉREZ, Pascual Martín, "Introducción a la ciencia del Derecho", 4ª ed., Madrid, Tecnos, 1979.
 - PEREZ LUÑO, Antonio E., "Derechos humanos y constitucionalismo en la actualidad: ¿continuidad o cambio de paradigma?", en PEREZ LUÑO, Antonio E. (coord.), "Derechos humanos y constitucionalismo ante el tercer milenio", Madrid, Marcial Pons, 1996.
"La fundamentación de los derechos humanos", en "Revista de Estudios Políticos, Nueva Época", nº 35, 1983, p. 7 a 71.
"Derechos humanos Estado de Derecho y Constitución", Madrid, Tecnos, 1984
 - PERILLO, Emmanoel Augusto, "Curso de Introdução ao Direito", 3ª ed., Sao Paulo, Revista dos Tribunais, 1975.
 - PERLINGIERI, P., "Il diritto civile nella legalità costituzionale", Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1984.
 - PIACENZA, Eduardo, "Silogismo judicial, no-monotonía y enfoque dialógico de la argumentación", "Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello", nº 57, 2002, p. 275 a 299.
 - PIETRO SANCHÍS, Luis, "Constitucionalismo y garantismo", en CARBONELL,

- Miguel y SALAZAR, Pedro (coords.), "Garantismo. Estudios sobre el pensamiento jurídico de Luigi Ferrajoli", Madrid, Trotta, 2005, p. 41 a 57.
- "Ideología e interpretación jurídica", Madrid, Tecnos, 1987.
- PICARD, Edmond, "Le droit pur", París, Flammarion, 1919 (trad. Alfredo Serrano Jover, Madrid, Gutenberg, 1911).
 - PORTELA, Mario Alberto y PORTELA, Jorge Guillermo, "Introducción al Derecho", Bs. As., Depalma, 1976-80.
 - PORTO CARREIRO, C. H., "Introdução à ciência do Direito", Rio de Janeiro, Rio, 1976.
 - POSNER, Richard A., "How Judges Think", Cambridge Massachusetts, Harvard University Press, 2008.
- "The Economics of Justice", 6° impresión, Cambridge, Massachusetts y Londres, Inglaterra, Harvard University Press, 1996.
- POUND, Roscoe, "Introducción a la Filosofía del Derecho", trad. Fernando Barrancos y Vedia, Bs. As., TEA, 1972.
 - PREGNO, Elian, Axiología para la elaboración de normas, (<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/view/1369/1586>).
 - RABBI-BALDI CABANILLAS, Renato, "Un análisis hermenéutico de la comprensión jurídica", en "Interpretación y argumentación. Problemas y perspectivas actuales", en ALARCÓN CABRERA, Carlos – VIGO, Rodolfo L. (coords.), Marcial Pons Argentina, 2011, p. 355 a 365.
- "Sobre la fundamentación de las decisiones judiciales: el paradigma de la 'dogmática jurídica' según la jurisprudencia de la Corte Suprema", JA 2001-IV, 22.
- "Teoría del Derecho", Bs. As., Ábaco de R. Depalma, 3° edic, 2013.
- RAMELLA, Pablo A. y LLOVERAS, Antonio Rodolfo, "Introducción al Derecho", 2ª ed., San Juan, Universidad Católica de Cuyo, 1980.
 - RADBRUCH, G., "Introducción a la Ciencia del Derecho", trad. Luis Recaséns Siches, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1930.
 - RAWLS, John, A Theory of Justice, 10ª ed., Cambridge, Massachusetts, Belknap, 1980.
 - RAZ, Joseph, "El concepto de Sistema Jurídico. Una introducción a la teoría del sistema jurídico", trad. Rolando Tamayo y Salmorán, México, UNAM, 1986.
- "Practical Reason and Norms", Oxford University Press, 1999.
- REALE, Miguel, "Lições preliminares de direito", San Pablo, Bushaatsky, 1973.
- "Introducción al Derecho", trad. Jaime Brufau Prats, Madrid, Pirámide, 1979.
- "Fontes e modelos do direito. Para um novo paradigma hermenéutico", São Paulo, Saraiva, 1994.
- "O Direito como experiência", San Pablo, Saravia, 1968.
- "Teoria tridimensional do Direito", 4ª. ed., San Pablo, Saraiva, 1986.
- RECASENS SICHES, Luis, "Introducción al estudio del Derecho", 4ª ed., México, Porrúa, 1977.
- "Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX, México", Porrúa, 1963.
- REDONDO, María Cristina, "La justificación de decisiones judiciales", "Isegoría: Revista de filosofía moral y política", nº 21, 1999, p. 149 a 163.
- "La noción de razón para la acción en el análisis jurídico", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- RIGAUX, François, "Introduction à la science du droit", Bruxelles, Vie Ouvrière,

1974.

- RODRÍGUEZ FLORES DE QUIÑONES, Francisco, "Introducción al Derecho", t. I, Universidad de Sevilla, 1980.
- ROJAS PELLERANO, Héctor F. (cátedra), "Introducción al Derecho", Bs. As., Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1977.
- ROMPANI, Santiago I., "Introducción al estudio del Derecho", Montevideo, García, 1944.
- RONCHETTI, Fernando, "Consideraciones acerca del origen de los repartos", en "Cartapacio de Derecho", Nº 6, año 2004.
(<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/view/17/33>).
- "La doctrina como fuente real del Derecho", en "Cartapacio de Derecho", Nº 11, 2006, (<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/view/948/778>).
- ROSS, Alf, "Sobre el derecho y la justicia", trad. Genaro R. Carrió, Bs. As., Eudeba, 1963.
- ROUBIER, Paul, "Théorie générale du droit", París, Sirey, 1946.
- RUIZ, Alicia, "Idas y vueltas por una teoría crítica del derecho", Editores del Puerto, Bs. As., 2001.
- RUSSO, Eduardo Angel, "Colección de Análisis Jurisprudencial. Teoría General del Derecho", Bs. As., La Ley, 2002.
- "Teoría General del Derecho", Bs. As., Abeledo – Perrot, 1996.
- SAGÜÉS, Néstor Pedro, "La interpretación judicial de la Constitución", Bs.As., Depalma, 1998.
- SALLES GONTIJO, Naylor, "Introdução à ciencia do direito", 2ª ed., Rio de Janeiro, Forense, 1969.
- SALMÉN, Gabriel Mauricio, "La dinámica de los repartos", en BENTOLILLA, Juan José (coord.), "Introducción al Derecho", Bs. As., Depalma, 2009, p. 51 a 65.
- SAMPAIO FERRAZ, Tercio, "Introdução ao estudo do direito", Sao Paulo, Atlas, 1990.
- SANCHEZ VAZQUEZ, Rafael, "Metodología de la Ciencia del Derecho", 3ª. ed., México, Porrúa, 1998.
- SANTOS, Boaventura de SOUSA, "La Globalización del Derecho", trad. de César Rodríguez, Bogotá, Edit. ILSA, 2002.
- "Descolonizar el saber, reinventar el poder", trad. J.L. Exemi y otros, Montevideo, Trilce, 2010
(http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Descolonizar%20el%20saber_final%20-%20C%C3%B3pia.pdf).
- SAVIGNY, F. C. de: "Sistema del Derecho Romano actual", trad. Ch. Guenoux, Jacinto Mesía y Manuel Poley, Madrid, F. Góngora, 1878-79.
- "La ciencia del Derecho", trads. Werner Goldschmidt y Adolfo Posada, Bs. As., Losada, 1949.
- SERNA, Pedro, "Positivismos conceptual y fundamentación de los derechos humanos", Pamplona, Eunsu, 1990.
- SODERO, Eduardo R. "Sobre el cambio de los precedentes", "Ideas y Derecho, Anuario de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho", Año IV nº 4, p. 219 a 261.
- SOLER, Sebastián, "Las palabras de la ley", México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

- SOSA DUPUIS, P. B., "Introducción al Derecho (apuntes de clases)", Bs. As., Pedro M. Aquino, 1928.
- SOTO, Alfredo M., "Aportes para la jurística sociológica de los modelos jurídicos", "Investigación y Docencia", nº 21, 1992/3, p. 111 a 115.
"Ideas en torno a la relación ente Derecho y Economía", en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, Rosario", nº 16, 1993, p. 73 a 77.
"Planteo comparativo de la axiología jurídica en la ecología y el trialismo", en "Investigación...", cit., Nº 10, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1989, págs. 49 y ss.
- SQUELLA NARDUCCI, Agustín, Introducción al Derecho, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 2000.
- STAMMLER, Rudolf, "Tratado de Filosofía del Derecho", trad. Wenceslao Roces, México, Editora Nacional, 1980.
- STERNBERG, Theodor, "Introducción a la ciencia del Derecho", trad. José Rovira y Ermengol, Barcelona, Labor, 1930.
- SUÁREZ, Eloy Emiliano, "Constitucionalismo, división de poderes y función judicial". en "Argumentación jurídica y constitucionalismo", Coord. Graciela Barranco de Busaniche y Eloy Emiliano Suárez, (Santa Fe, 2011), Universidad Nacional del Litoral, págs. 89 y sgtes.
"Introducción al Derecho", Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2002/2004.
- TARELLO, Giovanni, "L'interpretazione della legge", Milano, Giuffrè, 1980.
- THURY CORNEJO, Valentín, "Juez y división de poderes hoy". Bs. As.- Madrid, Ciudad Argentina, 2002.
- TORRE, Abelardo, "Introducción al Derecho", 6ª ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1972.
- TORRES LACROZE, Federico, "Manual de Introducción al Derecho", 3ª ed., Bs. As., Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1978.
- TRIGEAUD, Jean-Marc, "Introduction à la Philosophie du Droit", Burdeos, Bière, 1992
- VERNENGO, Roberto José, "Curso de Teoría General del Derecho", Bs. As., Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1972.
"La interpretación literal de la ley y sus problemas", Bs. As., Abeledo-Perrot, 1971.
- VIEHWEG, Theodor T., "Tópica y Jurisprudencia", trad. L. Díez-Picazo, Madrid, Taurus, 1964.
"Tópica y filosofía del Derecho", trad. E. Garzón Valdés, Barcelona, Gedisa, 1997.
- VINOGRADOFF, Paul, "Introducción al Derecho", trad. Vicente Herrero, México, Fondo de Cultura Económica, 1952.
- VIGO, Rodolfo L., "Los principios jurídicos. Perspectiva jurisprudencial", Bs. As., Depalma, 2000.
"Argumentación constitucional", en "Interpretación y argumentación. Problemas y perspectivas actuales", ALARCÓN CABRERA, Carlos – VIGO, Rodolfo L. (coords.), Marcial Pons Argentina, 2011, p. 463 a 493.
"Interpretación jurídica", Bs. As., Rubinzal-Culzoni, 1999.
"Perspectivas iusfilosóficas contemporáneas", Bs. As., Abeledo-Perrot, 1991.
"Implicancia de los principios en la teoría jurídica de Ronald Dworkin", Santa Fe, UNL, 1993.
"La injusticia extrema no es Derecho (de Radbruch a Alexy)", Bs. As., La Ley, 2006.

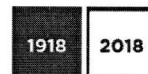
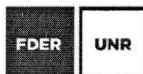
- “El iusnaturalismo actual: de M. Villey a J. Finnis”, México, Fontamara, 2003.
- VILLA, Vittorio, “Constructivismo y teoría del derecho”, trad. J. Aguiló Regla, Doxa, nº 22, 1999, p. 285 a 302.
 - VILLEY, Michel, “Philosophie du droit”, Paris, Dalloz, 1978-79 (puede v. Pamplona, EUNSA, 1979-81).
 - WEBER, Max, “La ética protestante y el espíritu del capitalismo”, trad. Luis Legaz Lacambra, 2ª ed., Barcelona, Península, 1973.
 - WINTGENS, Luc J. (ed.), “The Law in Philosophical Perspectives”, Dordrecht, Kluwer, 1999.
 - WRIGHT, Georg Henrik Von, “La lógica de la preferencia”, trad. de R. J. Vernengo, Bs. As., Eudeba, 1967.
 - WROBLEWSKI, Jerzi, “The Judicial Application of Law”, Boston-London, Zenon Bankowski and Neil Mac Cormick, 1992.
 - ZAGREBELSKY, Gustavo, “El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia”, trad. M. Gascón Abellán, Madrid, Trotta, 1995.
 - ZAMBRANO VELASCO, José Alberto y ZAMBRANO VELASCO, Luis Eduardo, “Introducción al estudio del Derecho”, t. I, Caracas, Facultad de Derecho de la Universidad Central, 1963.
 - ZULETA PUCEIRO, Enrique, “Paradigma dogmático y Ciencia del Derecho”, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1981.
- “Teoría del Derecho”, Bs. As., Depalma, 1987.

Revistas:

- “Anales de la Cátedra Francisco Suárez”
 “Analisi e diritto”
 “Anuario de Filosofía Jurídica y Social”
 “Archives de Philosophie du Droit”
 “Archiv für Rechts-und Sozialphilosophie”
 “Current Legal Problems”
 “Cuadernos de Instituto Derechos Humanos Bartolomé de las Casas”
 “Dikaioyne”
 “Doxa”
 “Escritos de Filosofía” (Academia Nacional de Ciencias)
 “Frónesis”
 “Ideas y Derecho. Anuario de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho”
 “Investigación y Docencia”
 “International Social Science Journal”
 “Ratio Juris”
 “Rechtstheorie”
 “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social” (antes “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”)
 “Rivista internazionale di filosofia del diritto”

Sitios de Internet:

- Boletín de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política:



**100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

<http://www3.unileon.es/dp/dpb/boletinfd/#NOTICIA%20DE%20PUBLICACIONES>

- Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho <http://www.uv.es/CEFD/>
- “Dura lex”, <http://garciamado.blogspot.com.ar/>
- “Legal Theory Blog”, <http://lsolum.typepad.com/legaltheory/>
- Revista Telemática de Filosofía del Derecho
<http://www.filosofiyderecho.com/rtfd/>
- “Réseau Européen Droit & Société” <http://www.reds.msh-paris.fr/francais/accueil.htm>
- Colecciones – Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho <http://derecho.itam.mx/htm/publicaciones/biblioetica.htm>
- “Saber Leyes no es Saber Derecho”, <http://www.saberderecho.com/>
- “Seminario de Teoría Constitucional y Filosofía Política”,
<http://seminariogargarella.blogspot.com.ar/>
- “Todo sobre la Corte”, <http://todosobrelacorte.com/>